

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDADES

19721 RESOLUCION de 27 de julio de 1987, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de este Organismo, así como la fecha de comienzo de los ejercicios.

En cumplimiento con lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 163/1985, de 17 de julio («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del día 26), y de acuerdo con la base número 4 de la Resolución del Rectorado de 2 de abril de 1987, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Escala Auxiliar de esta Universidad.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º e), de la misma, así como de los Estatutos de la Universidad, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Hacer pública la lista de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar, haciendo constar que la lista de admitidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla, para general conocimiento. (Anexo I.)

Los aspirantes excluidos por falta de cumplimentación debida de su solicitud dispondrán de un plazo de diez días para subsanar los errores que en dichas solicitudes se han observado, y los restantes aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.—Convocar a los aspirantes para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar:

Turno de promoción: El día 14 de septiembre, a las diecisiete horas en la Sala de Juntas del Rectorado.

Turno libre: El día 19 de septiembre, a las dieciséis horas en la Facultad de Derecho.

Sevilla, 27 de julio de 1987.—El Rector, Julio Pérez Silva.

RELACION QUE SE CITA

| Número de orden | Apellidos y nombre | D.N.I. |
|--|-------------------------------|------------|
| <i>Motivo de exclusión: Falta fotocopia carné de identidad</i> | | |
| 1 | Boloix Escobar, Rosa | 24.153.922 |
| 2 | Carrillo Santos, Aurora | 28.464.051 |
| 3 | Domínguez Martínez, Josefa | 28.436.519 |
| 4 | García Delgado, Francisco | 75.414.067 |
| 5 | Martín Delgado, Cristóbal | P.H. |
| 6 | Ortega Ramírez, Angeles | 25.958.695 |
| 7 | Ortiz Medina, Dolores | 25.987.343 |
| 8 | Rodríguez Vilches, Antonio | 75.378.999 |
| 9 | Rosa Martín, Antonia de la | 27.297.052 |
| 10 | Sánchez Romero, Rosario | 52.300.146 |
| 11 | Torre Medina, Francisca de la | 25.985.873 |
| <i>Motivo de exclusión: Falta de pago</i> | | |
| 12 | Fernández Gómez, Juan Antonio | 28.690.830 |
| 13 | Herrera García, María Nieves | 28.403.309 |
| 14 | Pérez de Ayala Rubio, Antonio | 27.305.810 |
| 15 | Pérez Gallego, M. José | 26.007.530 |
| 16 | Tapia García, Antonia | 29.990.520 |
| <i>Motivo de exclusión: Edad insuficiente</i> | | |
| 17 | Martín Delgado, Cristóbal | 1 |
| 18 | Torralbo León, Eva | 28.727.247 |

| Número de orden | Apellidos y nombre | D.N.I. |
|---|------------------------------------|------------|
| <i>Motivo de exclusión: Falta solicitud</i> | | |
| 19 | Gómez Caro, Consolación | 52.270.367 |
| 20 | Jiménez Molina, José | 24.157.636 |
| 21 | Navarro Heredia, Francisca | 75.407.746 |
| 22 | Romero Rodríguez, Emilio | 75.398.925 |
| <i>Motivo de exclusión: Titulación insuficiente</i> | | |
| 23 | Carmona González, María José | 28.705.118 |
| 24 | Cháves Pérez, Joaquín | 28.699.557 |
| 25 | Herrera Martín, María Luisa | 28.875.150 |
| 26 | Jiménez Bejarano, Francisco | 28.303.028 |
| 27 | Reina Martínez, Carmen | 28.721.916 |
| 28 | Rodríguez Carrillo, Ana María | 28.579.346 |
| <i>Motivo de exclusión: Solicitud incompleta</i> | | |
| 29 | Cabrera Cuervo, Dolores | 75.420.975 |
| 30 | Domínguez Martínez, M. del Rosario | 28.354.090 |
| 31 | Domínguez Reyes, Lutgarda | 28.470.467 |
| 32 | Gabella Conde, Francisco | 27.295.610 |
| 33 | Lora Rodríguez, María del Pilar | 28.542.845 |
| 34 | Navarro Vázquez, Manuela | 28.854.604 |
| 35 | Pérez Alcalá, Francisco | 30.059.530 |
| 36 | Sánchez Galindo, Concepción | 27.286.340 |
| 37 | Senín Roldán, María Luisa | 27.299.109 |
| 38 | Vera Gómez, Carmen | 75.408.433 |
| <i>Motivo de exclusión: Presentación fuera de plazo</i> | | |
| 39 | Alcaide Fernández, Rosario | 28.507.102 |
| 40 | Guardado Sánchez, Amalia | 28.542.705 |

19722 RESOLUCION de 28 de julio de 1987, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas a Cuerpos Docentes Universitarios.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 2.º 4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución:

Uno.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.—Requisitos específicos:

Profesores titulares de Universidad: Estar en posesión del Título de Doctor.

Cuatro.-Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Oviedo, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia según anexo II, que aparece en el Real Decreto de 28 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero de 1986), debidamente cumplimentada. Los aspirantes deberán justificar la titulación requerida y el haber abonado los derechos correspondientes en la Habilitación de la Universidad de Oviedo, por giro postal, transferencia o ingreso bancario en la cuenta 30-35518-K, Banco Simeón, apartado de correos número 271, de Oviedo (Catedrático de Universidad, titulares de Universidad y Catedráticos de Escuelas Universitarias: 1.500 pesetas; titulares de Escuela Universitaria, Licenciados: 1.340 pesetas y Diplomados: 1.260 pesetas).

Cinco.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Oviedo, por cualquiera de los procedimientos establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.-El Presidente de la Comisión, en el plazo de dos días hábiles desde su constitución, notificará a todos los interesados fecha, hora y lugar de la presentación de los concursantes.

Siete.-En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos, atendidas las modificaciones previstas en el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Ocho.-Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universi-

dad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente o documento nacional de identidad.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario, y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Oviedo, 28 de julio de 1987.-El Rector, Alberto Marcos Vallaure.

ANEXO I

Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad

1. Área de conocimiento: «Economía Aplicada». Departamento de Economía. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Hacienda Pública. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Área de conocimiento: «Economía Aplicada». Departamento de Economía. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Estructura Económica. Clase de convocatoria: Concurso.